

ADAPTACIONES PARA VEHICULOS

Luego de la evaluación médica e informes técnicos correspondientes se tendrán en cuenta los siguientes criterios para determinar el sistema de adaptación que deberá tener el vehículo para su conducción:

A) ELIMINACIÓN DE USO DEL MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO:

Opción 1) Caja de cambios automática;

Opción 2) Caja de cambios manual con un sistema de adaptación que accione manualmente el embrague, eliminando el uso de dicho miembro.

B) ELIMINACIÓN DEL USO DEL MIEMBRO INFERIOR DERECHO.

Control manual de freno y acelerador con caja de cambios tanto manual como automática.

C) ELIMINACIÓN DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES.

Opción 1) Caja de cambios manual con un sistema de adaptación que accione manualmente todos los pedales;

Opción 2) Caja de cambios automática con un sistema de adaptación que accione manualmente todos los pedales;

D) ELIMINACIÓN DEL MIEMBRO SUPERIOR DERECHO O IZQUIERDO.

Caja de cambios automática, dirección hidráulica (o asistida eléctricamente) y los comandos de señalización a la izquierda o derecha según el miembro afectado.

E) ALTERACIÓN DE AMBOS MIEMBROS SUPERIORES.

Dirección hidráulica o asistida eléctricamente y caja de cambios automática.

F) OTROS CASOS.

Se seguirán las recomendaciones que para el caso concreto se establezcan por parte del organismo Nacional competente en la materia.